



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 111 -2020-PTC

Lima, 05 AGO. 2020

### VISTOS

El Decreto Supremo 177-2020-EF y su Fe de Erratas, a través del cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Año Fiscal 2020 a favor del Tribunal Constitucional, el Informe 048-2020-OP/TC de la oficina de Presupuesto mediante el cual informa la incorporación de los recursos otorgados al presupuesto institucional; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante los documentos de visto, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Tribunal Constitucional, destinada a financiar la contratación de servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 075-2008-PCM, atendiendo al incremento de la carga procesal acumulada en el marco del aislamiento social obligatorio (cuarentena) y medidas de prevención y control del COVID-19 dispuestas por el Gobierno nacional;

Que, en consecuencia, con el fin de coadyuvar a los fines y objetivos institucionales, se requiere contratar seis (6) abogados para la oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado por la Ley 29849;

Que la jefatura de la Oficina de Presupuesto, a través de su Informe 048-2020-OP/TC, de fecha 15 de julio de 2020, ha informado la incorporación de los recursos otorgados al presupuesto institucional para la contratación del personal que se indica en el segundo considerando de la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a concurso público y selección de Personal CAS 012-2020 para contratar los servicios de seis (6) abogados para la oficina de Sistematización de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).





Tribunal Constitucional

R.A. 111-2020-P/TC

05 AGO. 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONSTITUIR** la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Señora Marianella Leonor Ledesma Narváez, presidenta  
Señor Augusto Ferrero Costa  
Señor Manuel Jesús Miranda Canales  
Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica.

Suplentes

Señor Javier Antonio Adrián Coripuna, quien actuará como presidente/a  
Señor Oscar Arturo Díaz Muñoz  
Señor Camilo Suárez López de Castilla  
Señora Elizabeth Liliana Arce Robles, quien actuará como secretario/a técnico/a.

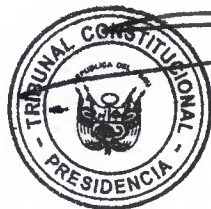
En la etapa correspondiente a la Entrevista Personal, se integrarán como miembros de la comisión evaluadora, las siguientes personas:

Señora Betzabé Xenia Marciani Burgos  
Señor Silvio Jesús Mezarina García

**ARTÍCULO TERCERO.**– **APROBAR** las condiciones generales, requisitos mínimos, criterios de evaluación y cronograma, que forman parte de la presente resolución, en las cuales se encuentran detalladas las especificaciones del/de los puesto/s y los formatos, que se anexan.

**ARTÍCULO CUARTO.**– Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora, a la Secretaría General; al Jefe del Gabinete de Asesores; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

